

ACUERDO DE CONCEJO N° () 26 - 2017

La Molina, 14 de Marzo del 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, la aprobación y autorización de la suscripción del Convenio de Financiamiento con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en el AA.HH. Cerro Alto 3ra Etapa, Distrito de La Molina - Lima", con código SNIP N° 347650; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), Ley N° 27972;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la LOM, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo N° 41° de la LOM establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en el AA.HH. Cerro Alto 3ra Etapa, Distrito de La Molina - Lima", con código SNIP N° 347650, contempla un presupuesto total ascendente a S/. 1′795,034.93 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON 93/100 SOLES), que incluye el monto por supervisión de S/. 40,000.00 Soles, siendo que dicho PIP será cofinanciado por el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de La Molina, de la siguiente manera:

ENTIDAD	PORCENTAJE	EJECUCIÓN	SUPERVISIÓN	FINANCIAMIENTO TOTAL S/.
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	75%	1′316,276.20	30,000	1′346,276.20
Municipalidad Distrital de La Molina	25%	438,758.73	10,000	448,758.73
	100%	1'755,034.93	40,000	1′795,034.93



Que, estando a lo expuesto, resulta necesario que el Concejo Municipal apruebe y autorice al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Financiamiento entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con la finalidad de efectivizar la transferencia presupuestal y posterior ejecución del proyecto de inversión pública mencionado;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por unanimidad la autorización al señor Alcalde del Distrito de La Molina, Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, a suscribir el Convenio de Financiamiento entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el Proyecto: "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en el AA.HH. Cerro Alto 3ra Etapa, Distrito de La Molina - Lima", con código SNIP N° 347650.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR por unanimidad el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina, para la ejecución y supervisión del proyecto "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en el AA.HH. Cerro Alto 3ra Etapa, Distrito de La Molina - Lima", con código SNIP N° 347650, en convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente al 25% de su costo total, de la siguiente manera:

ENTIDAD	PORCENTAJE	EJECUCIÓN	SUPERVISIÓN	FINANCIAMIENTO TOTAL S/.
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	75%	1′316,276.20	30,000	1′346,276.20
Municipalidad Distrital de La Molina	25%	438,758.73	10,000	448,758.73
	100%	1'755,034.93	40,000	1′795,034.93



ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la nota de modificación presupuestal correspondiente, a cargo de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: REALIZAR la operación y mantenimiento de las obras después de la ejecución del proyecto referido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Med

MUHICIPALIDAD DE LA MOLIMA

JOSÉ AL JERPO DANÓS ORDÓNEZ Becurário General

JUAN CARLOS ZUNEK RE